



## **Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (INDE) Carta Acuerdo de Intención**

En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve, los organismos participantes, convocados por el Instituto Geográfico Nacional, representado en este acto por la Lic. Liliana WEISERT, y encontrándose presentes y representados los siguientes organismos: el Instituto Geográfico Nacional (IGN) representado por su Directora Lic. Liliana WEISERT, y su Subdirector, Ing. Julio C. BENEDETTI; el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), representado por Graciela MARIN, encontrándose igualmente presente Carlos Gabriel ASATO; el Servicio de Hidrografía Naval (SHN), representada por el Jefe del Departamento Informática, Eduardo Fiorentino ARMELLA; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Ing. Agr. Gustavo Adolfo CRUZATE, Geog. María José PIZARRO; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representado por el Lic. Norberto ITZCOVICH, encontrándose también presentes Biol. Geog. Gabriela ACKERMAN, Mat. Roberto MUIÑOS y Walter RODRÍGUEZ; Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Jorge MILOVICH, Alberto RIDNER, Patricia ÁLVAREZ; el Consejo Federal de Catastro (CFC), por su Presidente César Hugo RICARTE; por la Dirección de Catastro de la Provincia de LA RIOJA su Directora, Ing. Mercedes Elizabeth GÓMEZ SÁNCHEZ, la Dirección General del Catastro Territorial de la Provincia de FORMOSA, Agrim. Carina Edith CHAGRA; el Servicio de Catastro e Información de la Provincia de SANTA FÉ, representado por Horacio Santiago PALAVECINO, encontrándose presente Arturo IZAGUIRRE y Julio César PERUSINI; por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, Provincia de RÍO NEGRO, Agrim. Mario GRANDOSO; por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de CORRIENTES, Agrim. Juan Antonio BAZANTE; por la Dirección General de Catastro de la Provincia de LA PAMPA, Agrim. Héctor Oscar ERBURU; la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de NEUQUÉN, representada por su Director Provincial, Agrim. Amílcar Luis BERTI UMBERT; por la Dirección General de Catastro de la Provincia de CÓRDOBA, Ing. Fernando Daniel ROSA, la Dra. Norma BARUZZI y el Ing. Alfredo OLIVER; por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de SAN JUAN, Ing. Ramón Roque SORIA; por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de SALTA, representado por su Director General, Dr. Esteban GARCÍA BES, encontrándose presente también Oscar N. BAZÁN; por la Administración General de Catastro de la Provincia de CATAMARCA, Raúl Darío BLAS; la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia de JUJUY, representada por el Dr. Guillermo Luis AGUIRRE; la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de SANTA CRUZ, representada por el Ing. Juan SUBIRE; la Dirección General de Catastro de la Ciudad de BUENOS AIRES, representada por su Director General, Agrim. Alejandro MONTES; la Dirección General de Catastro de la Provincia de TUCUMÁN, representada por el Agrim. Alejandro NAVARRO; por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia de SAN LUIS, Ing. Fernando NASISI; expresan lo siguiente:

Considerando que las Infraestructuras de Datos Espaciales son un conjunto de tecnologías y políticas que proporcionan una herramienta necesaria para el mejor acceso



a la información espacialmente referenciada, tanto por parte de los organismos de gobierno, entes académicos y de investigación, y el público en general.

Que los organismos aquí presentes como organismos productores de información de base del Estado son partícipes necesarios de una Infraestructura de Datos Espaciales para nuestro País, entre otros tantos actores de otros ámbitos del quehacer nacional.

Que hasta la fecha, se vienen desarrollando algunas iniciativas interinstitucionales y provinciales tendientes a disponer de Infraestructuras de Datos Espaciales.

Que el País necesita contar con una Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (INDE) que brinde información oportuna, eficiente y confiable, que coordine todos los esfuerzos existentes en la materia y establezca un marco propicio para la integración de todos los actores que sistemáticamente pueda aportar a este fin. De esta forma la INDE democratizará el acceso a la información de acuerdo a las políticas de datos de cada institución, y aportará una herramienta invaluable para la identificación de políticas y la toma de decisiones del estado en todos sus niveles.

Que es preciso fortalecer los vínculos entre las Instituciones aquí presentes para facilitar las acciones conjuntas necesarias para encarar la definición, diseño, desarrollo e implementación de estas INDE.

Que dadas las funciones propias de los organismos participantes en este acto, resulta necesario acordar una metodología de trabajo con el objeto de aunar voluntades y recursos.

Por todo lo expuesto, las partes convienen en formalizar la presente Carta Acuerdo la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes coinciden en el objetivo fundamental del presente Acuerdo que se centra en la necesidad de que el país pueda contar con una Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (INDE) que brinde información eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso a la información espacialmente referenciada y al apoyo en la toma de decisiones en las diferentes actividades del Estado.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan optimizar sus acciones mediante la coordinación de actividades en conjunto y se comprometen a participar con los aportes que consideren necesarios, en función de sus respectivas competencias y acordes a sus políticas de datos.

**TERCERA:** Las partes acuerdan la necesidad de definir y poner en marcha un Plan de Trabajo y la forma de funcionamiento, que contemple la participación de todos los actores relacionados con el tema, siendo la actividad fundamental la definición y desarrollo del marco normativo regulatorio del Sistema (INDE)



CUARTA: Los aquí firmante se comprometen a considerar, particularmente, los esfuerzos llevados adelante por otras instituciones y organismos que no se encuentran presentes en este acto, los cuales deberán ser considerados en el Plan de Trabajo previsto en la cláusula SEGUNDA, en cuanto a las formas concretas de convocatoria y participación.

QUINTA: Los firmantes se comprometen a participar en la conformación de un equipo de trabajo para iniciar los estudios propuestos en la presente acta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.